



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA  
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

---

*El Difícil, mayo veintiocho ( 28 ) de dos mil veintiuno ( 2.021 )*

**REF: 47-058-40.89-001- 2.021 – 00051.- Demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A. contra GILMA PELUFO BENITEZ.**

*Se procede a definir lo que corresponda en relación con la petición del abogado de la demandante ,previas las siguientes:*

#### **CONSIDERACIONES:**

*En su memorial el Doctor PAUL ANDRES BARROS PASTOR, solicita la corrección del auto de mandamiento ejecutivo de pago en su numeral 1.1., debido a que se agregó el numero 5 a la cifra, aumentando el valor adeudado, el correcto es \$6'443.939.00. De igual manera corregir su nombre, así como el apellido de la abogada sustituta.*

*En efecto se constata que de manera involuntaria se cometieron los errores anotados y solicitados por el abogado demandante, razón por la cual se accederá favorablemente a su petición.*

*Al efecto, y ,por ser procedente, el Despacho;*

#### **DISPONE:**

*1°.- Tal como lo solicita el abogado ejecutante, se CORRIGE el numeral 1.1. del auto de mandamiento ejecutivo de pago calendado 20 de abril de 2.021, al efecto queda así: 1.1. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORROIENTE ( \$6'443.939.00) contenidos en el Pagaré suscrito el 11 de junio de 2.019, por concepto de capital más intereses pactados en el título valor siempre y cuando no excedan los legalmente establecidos, gastos y costas procesales desde que la deuda se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago.*

*2°.- Se corrige el numeral 5° del auto de fecha 20 de abril de 2.021, y al efecto queda así: Se tiene al doctor PAUL ANDRES BARROS PASTOR, en calidad de Apoderado sustituto de KATERINE VELILLA HERNANDEZ, ella a su vez Representante legal de SOLUCIONES ESTRATEGICA LEGAL S.A.S. apoderada especial para fines de representación judicial conforme al poder de JORGE*

*IVAN OTALVARO, representante legal de la demandante BANCOLOMBIA S.A. en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.*

*Por Secretaría téngase en cuenta la corrección al momento de hacer las notificaciones.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above a set of horizontal lines.

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**